



RESOLUCION N° 3.863.

VISTO: La Resolución de la Intendencia Departamental de Artigas N° 177/020 de fecha 30 de diciembre de 2020, a través de la cual solicita la venia correspondiente para enajenar un solar en el Asentamiento Cerro Ejido.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento realizado se encuentra ajustado a las previsiones de la Resolución N° 3.215 de la Junta Departamental del 7 de noviembre de 2013, que regula el proceso de transferencia de la propiedad de los predios ubicados en los asentamientos irregulares del Departamento de Artigas.

ATENCIÓN: Que en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, se aprobó por unanimidad (22 en 22) el Informe N° 10 de la Comisión de “Tierras, Ordenamiento Territorial,…” de este Legislativo;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESUELVE:


Art.1°) Conceder a la Intendencia de Artigas, la autorización que establece el Art. 37 Inciso 2° de la Ley No. 9.515 de octubre de 1935, para enajenar el padrón referido en el cuadro que se detalla a continuación:

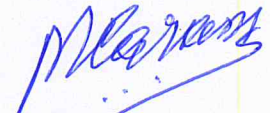
Cerro Ejido
Manzana 735

Padrón	Asentamiento	Nombre	Cédula	Valor Real	Subsidio
13329	Cerro Ejido	WALTER EDÉN ALVEZ	3.833.583-1	\$26.174	100%

Art.2°) Vuelva a la Intendencia de Artigas, a sus efectos.

**SALA DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE ARTIGAS, EN ARTIGAS,
A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO.**


SUSANA DE MELLO PIÑEYRO
Directora General de Secretaría (I)


Prof. MANUEL CARAM
1er. VICEPRESIDENTE

